



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS), ACCIDENTES DE VOLUNTARIOS Y PARTICIPANTES EN TALLERES, Y DE ASISTENCIA EN VIAJE DE LA EMPRESA MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.**

**1.- Objeto de contratación:**

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento es regular las condiciones que han de regir la contratación para MADRID DESTINO de las pólizas de seguros de responsabilidad civil; de responsabilidad de los miembros del consejo de administración y directores; de los riesgos de accidentes de los voluntarios y participantes en los talleres y otras actividades organizadas por la misma, así como de asistencia en viaje de los trabajadores en el desarrollo de sus funciones. El servicio de aseguramiento de los riesgos descritos, en lo sucesivo conjuntamente, el "Servicio".

**2.- Vigencia:**

**Lote 1: Póliza de Responsabilidad Civil:**

La duración de este contrato será de UN AÑO, con la posibilidad de DOS PRÓRROGAS de UN AÑO CADA UNA, es decir, para los años 2024 y 2025, por mutuo acuerdo entre las partes.

**Lote 2: Póliza de Responsabilidad Civil Profesional de Administradores y Directivos (D&O):**

La duración de este contrato será de UN AÑO, **sin posibilidad de prórroga.**



### **Lote 3: Póliza de asistencia en viaje:**

La duración de este contrato será de UN AÑO, con la posibilidad de DOS PRÓRROGAS de UN AÑO CADA UNA, es decir para los años 2024 y 2025, por mutuo acuerdo entre las partes.

### **Lote 4: Póliza de accidentes de participantes en actividades de MADRID DESTINO:**

La duración de este contrato será de UN AÑO, con la posibilidad de DOS PRÓRROGAS de UN AÑO CADA UNA, es decir para los años 2024 y 2025, por mutuo acuerdo entre las partes.

En los contratos de seguro en los que quepa prórroga, según lo indicando anteriormente, estas se llevarán a cabo por mutuo acuerdo de las partes, comunicándolo a la otra parte con CINCO MESES de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicia

Fecha de entrada en vigor de los contratos de los Lotes 1,3 y 4: Desde las 00.00 horas del 1 de enero de 2023. Los contratos vencerán a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023. **Lote nº 2 –Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de Administradores y Directivos (D&O):** Desde las 00.00 horas del 23 de diciembre de 2022 hasta las 24 h del 22 de diciembre de 2023.

### **3.- Datos económicos:**

**3.1.- Valor estimado del contrato:** cuatrocientos cuatro mil trescientos treinta euros (404.330,00€), exento de IVA, de acuerdo con el siguiente desglose:

Lote 1: Póliza de Responsabilidad Civil: trescientos mil euros (300.000,00€), exento de IVA

Lote 2: Póliza de Responsabilidad Civil Profesional de Administradores y Directivos (D&O): noventa y dos mil euros (92.000,00€), exento de IVA.

Lote 3: Póliza de asistencia en viaje: siete mil quinientos euros (7.500,00€), exento de IVA.

Lote 4: Póliza de accidentes de participantes en actividades de MADRID DESTINO: cuatro mil ochocientos treinta euros (4.830,00€), exento de IVA.

El Valor estimado ha sido calculado de acuerdo con las recomendaciones sobre la estimación de las primas anuales de los corredores de seguros de MADRID DESTINO, Willis Iberia, S.A., con base en los estudios de mercado realizados, que constan en los archivos de la unidad promotora. También se incluye el valor por las posibles prórrogas, salvo en el contrato de D&O puesto que el estudio previo de Willis Iberia, S.A., ha confirmado que ninguna compañía está dispuesta a licitar al contrato si este prevé prórrogas.

**Porcentaje de IVA aplicable:** La prima de estas pólizas están exentas de pago de Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20. Uno, 16ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de I.V.A. según el cual están exentas las operaciones de seguro, reaseguro



y capitalización. No obstante lo anterior, con excepción de la póliza de asistencia en viaje, estas pólizas sí están sujetas al Impuesto sobre las Primas de Seguros.

**3.2.- Presupuesto base de licitación:** ciento noventa y seis mil ciento diez euros (196.110,00€). Lote

1: Póliza de Responsabilidad Civil: cien mil euros (100.000,00€), exento de IVA

Lote 2: Póliza de Responsabilidad Civil Profesional de Administradores y Directivos (D&O): noventa y dos mil euros (92.000,00€), exento de IVA.

Lote 3: Póliza de asistencia en viaje: dos mil quinientos euros (2.500,00€), exento de IVA.

Lote 4: Póliza de accidentes de participantes en actividades de MADRID DESTINO: mil seiscientos diez euros (1.610,00€), exento de IVA.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

El presupuesto del contrato se ha determinado de conformidad con lo indicado en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose tenido en cuenta el precio de mercado del servicio, el presupuesto correspondiente a estos servicios de aseguramiento contratados en ejercicios anteriores, así como la siniestralidad experimentada hasta este momento

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 29 de septiembre de 2022 a las 13:31 horas por la persona que consta como firmante del mismo
--

Fdo.:Joaquín Fernández de Angulo  
Director Dpto. Asuntos Jurídicos  
Madrid Destino Turismo Cultura y Negocio, S.A.